

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 205-2021

GUATEMALA, 13 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH treinta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 37-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Mariela Lucía Ardón Guerra.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia número DTP guion cero seiscientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (DTP-0646-2021) de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, traslada oficio sin número de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el cual Mariela Lucía Ardón Guerra solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH treinta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 37-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veintiuno (**7-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH treinta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 37-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH treinta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 37-029-2021**), con efectos a partir del quince (15) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Mariela Lucía Ardón Guerra y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE

Kildare Enriquez
AGRADECIENDO LA COOPERACIÓN PÚBLICA



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

